



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0144-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, agosto 15 de 2017

**VISTO:**

El memorando N° 238-2017-D-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Resolución Directoral N° 065-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de mayo de 2017, se encargó las funciones de responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque al C.P.C. Jesús Miguel SALDARRIAGA HUIBIN;

Que, conforme lo precisa el numeral 2.2.2.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, probado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, precisa que: "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades referidas a la planificación, estudios, estadísticas y racionalización, depende de la Dirección del Proyecto Especial. Del mismo modo se establecen sus funciones específicas en el numeral antes citado;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, asignándoles funciones en los cargos de confianza con criterios de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Que, el Director Ejecutivo a través del Memorando N° 238-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 14 de agosto de 2017, dispone se proyecte la resolución mediante la cual se designa al Ing. Oscar LAVADO CHAMBERGO, como responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a partir del día 16 de agosto de 2017;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y, Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. Oscar LAVADO CHAMBERGO como responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se efectivizará a partir del 16 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo o de administración interna que contravenga o se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución, C.P.C. C.P.C. Jesús Miguel SALDARRIAGA HUIBIN; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, a los Directores de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al profesional designado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)

